ACTA DE EVALUACIÓN Nº 120

CONTRATACIÓN DIRECTA por Vía de la Excepción Nº 11/2014.

"ADQUISICIÓN DE PLACAS ANALÓGICAS PARA CENTRAL TELEFÓNICA" – 282.937.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº 1029, de fecha de 01/12/14, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA por Vía de la Excepción N° 11/14 - *"ADQUISICIÓN DE PLACAS ANALÓGICAS PARA CENTRAL TELEFÓNICA"***.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Lourdes Santacruz, Representante Administrativo de la **Dirección Administrativa – C.R.A.**
Lic. José Cabrera, Representante Técnico de la **Dirección Administrativa – C.R.A.**
Sr. Ángel Torres, Representante Técnico de la **Dirección Administrativa – C.R.A.**
Sr. Adal Jelsgaard, Representante Técnico de la **Dirección Administrativa – C.R.A.**

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 04/12/2014.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si la oferta se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	**CUMPLE**
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	**CUMPLE**
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado	**CUMPLE**
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	**CUMPLE**

ADAL KYEL JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

ANGEL INOCENCIO TORRES
Técnico en Telefonía
Dpto. Servicios Generales - CRA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 120

0007

CONTRATACIÓN DIRECTA por Vía de la Excepción Nº 11/2014.

"ADQUISICIÓN DE PLACAS ANALÓGICAS PARA CENTRAL TELEFÓNICA" – 282.937.-

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA, CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, situándose como la única oferta económica, la propuesta de la empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA**

Continuando con los criterios de evaluación, la Empresa citada precedentemente es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, fueron analizadas las especificaciones de los servicios solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que **CUMPLE** con estos requisitos.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la Empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA,** ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación del mencionado llamado a la empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA de la siguiente manera:**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción de los trabajos	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	39121508-980	Placa CD-8LCA para Central Telefónica NEC SV8300	NEC	USA	Unidad	6	Unidad	Gs 2.426.000	Gs 14.556.000
2	39121508-980	Placa PZ-8LCE para Central Telefónica NEC SV8300	NEC	USA	Unidad	3	Unidad	Gs 2.426.000	Gs 7.278.000
****Precio Total: Veintiún Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil.**									**Gs 21.834.000**

En fecha 05/12/2014, se dan por finalizados los trabajos de evaluación, manifestando que los mismos los hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Ángel Torres
Técnico Telefonía
Dpto. Servicios Grales - CRA.

Sr. Adal Jelsgaard
Encargado del Área de Mantenimiento
Dpto. Servicios Grales - CRA.

Lic. José Cabrera
Jefe, Dpto. Informática CRA.

Lic. Lourdes Santacruz
Coordinadora CRA.